

05 266 31 05 001 2021 00615 02
DTE: CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJÍA
DDO: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN – SALA LABORAL

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Puesto en traslado de la solicitud de terminación del proceso por carencia de objeto, se allegó pronunciamiento del apoderado de la activa en el que se opone a ello, en atención a que podría perjudicar los intereses del demandante.

Para esta Sala, la resistencia de la parte actora a la terminación del proceso evita que se configure una carencia de objeto y, por tanto, constituye una razón para continuar con su trámite hasta tanto se dirima el litigio o, se presente una de las causales esbozadas en el Código General del Proceso para la terminación anormal, aplicable por analogía al Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social (artículo 145).

Conforme lo anterior, se ordena dar continuidad con el trámite del proceso en segunda instancia.

Los magistrados

Jaime Alberto Aristizábal Gómez

John Jairo Acosta Pérez Francisco Arango Torres

Firmado Por:

Jaime Alberto Aristizabal Gomez

05 266 31 05 001 2021 00615 02
DTE: CARLOS ENRIQUE OCHOA MEJÍA
DDO: COLPENSIONES

Magistrado
Sala Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

John Jairo Acosta Perez
Magistrado
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Francisco Arango Torres
Magistrado
Sala Laboral
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af32df7b4730cdee05e78146f7de81986b1528c9e8a8f7a62731f5c06280d89

Documento generado en 26/03/2025 03:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>